Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que el endosatario para el cobro judicial de la ejecutante solicita requerir al Tesorero o Pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para que dé estricto cumplimiento a la orden de embargo emitida por este despacho judicial el pasado 28 de noviembre de 2019, toda vez que hasta la fecha solo se ha constituido un depósito judicial. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, once (11) de mayo de 2023.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
San Antonio de Palmito, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2019-00079-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/LUZ MARINA SUAREZ MADERA /DEMANDADO/ MABIS ERLINDA REDONDO TORRES

Solicita el endosatario para el cobro judicial de la demandante, en el escrito que antecede, que se requiera al pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito para que cumpla la orden de embargo emitida por este despacho judicial dentro de la presente ejecución y que recae sobre el salario devengado por la señora Mabis Erlinda Redondo Torres.

Lo anterior en atención que no han continuado llegado títulos de depósitos judiciales a la cuenta del Juzgado, los cuales se le venían descontando del sueldo embargado de la demandada antes referenciada.

Por ser procedente lo solicitado y en aras de verificar el acatamiento de lo dispuesto por este despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 593 de esa misma norma procedimental, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase al tesorero o pagador de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito Sucre para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibimiento de la respectiva comunicación informé a este despacho las razones por las cuales al parecer no se ha hecho efectiva la orden de embargo que pesa sobre el salario de la señora Mabis Erlinda Redondo Torres.

SEGUNDO: Recuérdesele al funcionario en cuestión que la inobservancia injustificada de la orden impartida por un juez, da lugar a la imposición de multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

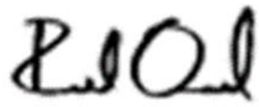

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

P/HJAM

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9219d8645f9925c9d331b67bb832ef06358183c4b2c3aa3996c41548e7674a53**
Documento generado en 11/05/2023 02:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica